



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 22 ABR. 2026

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la solicitud de autorización de la correspondiente transferencia monetaria, a efectos atender los gastos provenientes de la ejecución de los Programas "Apoyo a Enfermos Crónicos" y "Bienvenido Bebé", del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, para el ejercicio correspondiente al año 2026, con el fin de cubrir la atención alimentaria de usuarios de la mencionada Tarjeta; -----

RESULTANDO: que por los Programas "Apoyo a Enfermos Crónicos" y "Bienvenido Bebé", se destina a través de la Tarjeta Uruguay Social (TUS), una transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, con el fin de cubrir la atención alimentaria de hogares y personas en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema; -----

CONSIDERANDO: I) que para atender las erogaciones resultantes de la ejecución de los mencionados Programas durante el ejercicio 2026, correspondería transferir al Banco de la República Oriental del Uruguay la suma total de hasta \$ 125.601.811 (pesos uruguayos ciento veinticinco millones seiscientos un mil ochocientos once); -----

II) que existen crédito de acuerdo a la afectación adjunta a las presentes actuaciones que establece la imputación del referido gasto Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 030; -----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 48/2026, adoptada en sesión de fecha 14 de enero de 2026, cometió a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) por el importe de hasta \$ 125.601.811 (pesos uruguayos ciento veinticinco millones seiscientos un mil ochocientos once), una vez verificada la imputación al grupo adecuado y que la resolución definitiva dictada por el

8566/2025

ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas al referido Tribunal;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

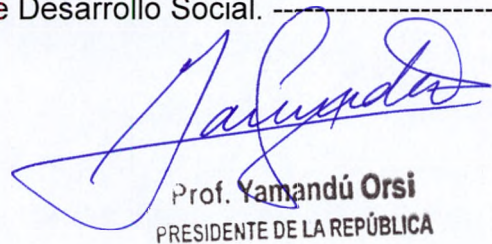
1°.- Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, a efectos de atender los gastos provenientes de la ejecución de los Programas: "Apoyo a Enfermos Crónicos" y "Bienvenido Bebé", del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de cubrir la atención alimentaria de hogares y personas en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema, durante el ejercicio correspondiente al año 2026, mediante la transferencia monetaria en formato de tarjeta magnética prepaga, por un monto total de hasta \$ 125.601.811 (pesos uruguayos ciento veinticinco millones seiscientos un mil ochocientos once).-----

2°.- Impútese la referida erogación a la llave del crédito presupuestal del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 030. -----

3°.- Comuníquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social. -----



GONZALO MESA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA